



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000047-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 15]**

**VISTOS:**

El Oficio N° 00031-2024-GR.LAMB/GS-ARCH [215246041-9] de fecha 06 de febrero del 2024 de la Jefatura de Archivo Regional; el Informe Técnico N° 000002-2024-GR.LAMB/SG-ARCH [215246041-12] de fecha 22 de febrero del 2024 y el Informe Legal N° 000221-2024-GR.LAMB/ORAJ [215246041 - 13] de fecha 29 de febrero de 2024, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación, es el órgano rector del referido sistema y conforme al literal b del artículo 5 de la citada ley establece como uno de sus fines, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; asimismo, en concordancia a lo dispuesto en el literal e del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias, son funciones del Archivo General de la Nación normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: *“Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...), previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”*; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que, la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud del organismo público y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, es necesario que el Estado, a través del Archivo General de la nación, establezca la regulación para crear, mantener y conservar la información contenida en los documentos públicos, siendo de su facultad hacer efectiva la eliminación de dichos documentos en los plazos de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/J, de fecha 22 de junio de 2022, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del Sector Público;

Que, a través de la Directiva N° 000001-2024-GR.LAMB/GR [215246041-0], de fecha 23 de enero de 2024, aprobada mediante Decreto Regional N° 000002-2024-GR.LAMB/GR [215246041-1], de fecha 23 de enero de 2024, denominada “Lineamientos para la Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque”, que en sus incisos a y b del numeral 5.1., del artículo 5.0 sobre Disposiciones Generales (Mecánica Operativa), se contempla la conformación de un “Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios”, el cual es designado por el Gerente General Regional y está conformado por un representante de la Oficina Regional de Administración, quien lo preside, de la Oficina de Archivo Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a efectos de que una vez concluido el proceso de autorización de eliminación de documentos, mediante el acto resolutivo correspondiente, el Comité pueda organizar y conducir el proceso de subasta pública de los documentos considerados innecesarios autorizados para eliminación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000002-2024-GR.LAMB/SG-ARCH [215246041-12], de fecha 22 de febrero del 2024, la Jefatura de Archivo Regional concluye porque se debe proceder a la designación del “Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional de



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000047-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 15]**

Lambayeque”; conforme a lo dispuesto en los incisos a y b del numeral 5.1 del Punto 5.0 de la Directiva N° 000001-2024-GR.LAMB/GR, el mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros:

Un (01) Representante de la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
Un (01) Representante del ARCHIVO REGIONAL LAMBAYEQUE	INTEGRANTE
Un (01) Representante de ASESORÍA JURÍDICA	INTEGRANTE

Que, con Informe Legal N° 000221-2024-GR.LAMB/ORAJ [215246041 - 13] de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina porque se apruebe la designación del “Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional de Lambayeque”, y se proceda a emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al “Comité de Disposición Final de Documentos declarados innecesarios en el Gobierno Regional Lambayeque”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Un (01) Representante de la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
Un (01) Representante del ARCHIVO REGIONAL LAMBAYEQUE	INTEGRANTE
Un (01) Representante de ASESORÍA JURÍDICA	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Regional de Administración y a la Jefatura de Archivo Regional, para su conocimiento y realización de las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente documento no convalida acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000047-2024-GR.LAMB/GGR [215246041 - 15]

GERENTE GENERAL REGIONAL

Fecha y hora de proceso: 04/03/2024 - 15:58:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
29-02-2024 / 16:00:59